

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE TOLEDO

CVE-2016-3695 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento de Seguridad Social 1324/2013.*

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Toledo,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1324 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FREMAP contra la empresa Pedro García Martín Nieto, Rejillas y Contenedores, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Jaquad El Llokmani, Ángel Gutiérrez Galindo, José Manuel Alonso Escobar, José María Gómez Carralero, Juan Antonio Rivera Cabrero, Tomás Puente Burón, Borja Morales López, Ángel Gismeros Bernardos, Said El Habit, Francisco Javier Hinojosa Terranova, Jesús Esteban Trenado, Mohamen Nouni, Abraham Rodríguez López, David Juárez Sastre, José Miguel Puente Burón, José Félix Arteaga Benito, Raúl Serrano Peregrina, José Antonio Pérez López, Rafael Leonardo Salazar Reina, Daniel Bermejo Clemente, Mimoun El Khader, Hugo Baquero Peinado, Adrián López Pérez, Abdallah Mosbah, Hasan El Mouttaki, Bienvenido Gutiérrez Sánchez, Ismael García Cabanillas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dada cuenta, a la vista de la anterior diligencia, y del contenido del escrito presentado por la parte actora, se tiene por ampliada la demanda contra D. Pedro García Martín Nieto, dándole traslado de la demanda inicial, escrito de ampliación y citándole en legal forma para la vista.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento y habiéndose suspendido la vista señalada para el día 01/02/2016 se acuerda señalar nuevamente para el acto de conciliación el próximo día 17 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, y en caso de no avenencia, el día 17 de octubre de 2016 a las 13:00 horas para la celebración del acto de juicio en calle Marques de Mendigorria, 2 - Sala 010.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mohamen Nouni, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo, 8 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Vicenta García Saavedra Bastazo.

2016/3695

CVE-2016-3695